

ACTA DE CALIFICACIÓN FORMAL DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA PRESENTADA A LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DEL TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES

En León, siendo las **09:00 horas del día 17 de octubre de dos mil dieciocho**, y en la Sede del INCIBE, queda constituida, la Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula QUINTA de las Bases del citado programa de ayudas, para proceder a la calificación formal de la documentación administrativa y de la documentación técnica presentada por los solicitantes a la segunda convocatoria para el programa de “Ayudas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones”.

ANTECEDENTES

Primero.- El día 26 de julio de 2018 se publicaron el acuerdo por el que se aprueba la segunda convocatoria para el año 2018 de las ayudas destinada a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones, en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE.

Segundo.- El plazo de presentación de las solicitudes finalizó el 7 de septiembre de 2018.

Tercero.- Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, se reciben las siguientes:

- 1. ASOCIACIÓN NAVAJA NEGRA. (Congreso Navaja Negra)**
- 2. ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE GUADALAJARA (HoneySec)**
- 3. DOLBUCK S. L. U. (Congreso Seguridad Informática SecAdmin EditionV)**
- 4. SURACTIVA NOROESTE S.L. (Cyberworking)**
- 5. STACK OVERFLOW S.L.U. (Mundo Hacker Academy 2018)**
- 6. ITZIAR CASTRO DE LA HOZ (Jornadas de Ciberseguridad)**
- 7. ENIGMASEC S.L. (Trans-Atlantic Cybersecurity Summit)**
- 8. IGOR LUKIC (Hackronlass)**
- 9. SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR HACKRON (Hackron 2019)**
- 10. ASOCIACIÓN SH3LLCON (Secury Hell Conference)**

Cuarto.- Conforme a la cláusula QUINTA de las Bases del programa, la Comisión de Seguimiento examina la documentación aportada por los solicitantes con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas.

El plazo para la subsanación de los defectos, conforme a la cláusula SEXTA de las Bases, será de TRES (3) días hábiles, indicando que, si así no se hiciera, quedarán excluidos del programa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, y analizada la documentación recibida durante el mismo, INCIBE publicará el acta final con resultado de la subsanación. Tras esta publicación se podrán recibir las alegaciones correspondientes, las cuales serán evaluadas por INCIBE.

Conforme a la cláusula TERCERA de las Bases, podrán beneficiarse de las ayudas, cualquier autónomo, pyme, asociación sin ánimo de lucro, fundación, y cualquier entidad con personalidad jurídica propia y privada, cuyo objeto social tenga una relación directa o indirecta con los objetivos de esta convocatoria.

También puede concurrir una persona física siempre que sea la organizadora del evento de ciberseguridad.

La documentación administrativa y técnica que debe acompañar a la solicitud es la siguiente:

Si se trata de una pyme, asociación sin ánimo de lucro, fundación, o cualquier otra entidad con personalidad jurídica propia y privada:

- Escritura de constitución de la entidad o modificación inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Si se actúa por medio de representante, deberá acreditarse su representación por cualquier medio válido en Derecho.
- En las correspondientes solicitudes se incluirán certificaciones administrativas positivas, expedidas por el órgano competente, que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Declaración responsable conforme al Anexo I en la que se recoge la declaración de la entidad solicitante acreditativa de:
 - No haber recibido otras ayudas para la misma iniciativa o, en caso de recibir otros fondos para este mismo evento, indicar cuáles son y su motivación
 - No estar en alguna de las causas impeditivas para recibir la ayuda.
 - Y además para el caso de Pyme:
 - Declaración de PYME.
 - Todas las cantidades percibidas por dicha empresa durante el ejercicio fiscal actual y los dos ejercicios fiscales anteriores al amparo de un régimen de ayudas de minimis, con independencia de la entidad concedente.
 - No estar incluidos en alguno de los sectores excluidos del régimen de mínimos del art. 1.1 Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

Si se trata de una persona física:

- En las correspondientes solicitudes se incluirán certificaciones administrativas positivas, expedidas por el órgano competente, que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y en su caso frente a la Seguridad Social.
- Declaración responsable conforme al Anexo I en la que se recoge la declaración de la entidad solicitante acreditativa de:
 - No haber recibido otras ayudas para la misma iniciativa o, en caso de recibir otros fondos para este mismo evento, indicar cuáles son y su motivación
 - No estar en alguna de las causas impeditivas para recibir la ayuda.

Los solicitantes deberán presentar una **Memoria técnica y económica** de la iniciativa conforme al Anexo II de las Bases.

Es por ello que **hoy día 16 de octubre de 2018** la Comisión de Seguimiento procede a revisar la documentación presentada, tanto la administrativa como la técnica, observándose lo siguiente:

1. ASOCIACIÓN NAVAJA NEGRA. (Congreso Navaja Negra)

- Documentación administrativa:
 - **No presenta certificación administrativa positiva**, expedida por el órgano competente, que acredite que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Documentación técnica: Presenta la documentación **correctamente**.

2. ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE GUADALAJARA (HoneySec)

- Documentación administrativa:
 - Presenta el **Anexo I incompleto**. No marca la opción de **aceptación** de las Bases.
 - **No presenta certificaciones administrativas positivas**, expedidas por el órgano competente, que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Documentación técnica: Presenta la documentación **correctamente**.

3. DOLBUCK S. L. U. (Congreso Seguridad Informática SecAdmin Edition V)

- Documentación administrativa: Presenta la documentación **correctamente**.
- Documentación técnica: Presenta la documentación **correctamente**.

La documentación presentada **ES VÁLIDA** y se ajusta a lo establecido en las Bases del Programa.

4. SURACTIVA NOROESTE S.L. (Cyberworking)

- Documentación administrativa: Presenta la documentación **correctamente**.
- Documentación técnica: Presenta la documentación **correctamente**.

La documentación presentada **ES VÁLIDA** y se ajusta a lo establecido en las Bases del Programa.

5. STACK OVERFLOW S.L.U. (Mundo Hacker Academy 2018)

- Documentación administrativa:
 - Presenta certificación administrativa positiva, expedida por el órgano competente, que acredite que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social **caducadas**.
- Documentación técnica: Presenta la documentación **correctamente**.

6. ITZIAR CASTRO DE LA HOZ (Jornadas de Ciberseguridad)

- Documentación administrativa:
 - **No presenta certificaciones administrativas positivas**, expedidas por el órgano competente, que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (en el caso de que se trate del organizador del evento).
- Documentación técnica se observa lo siguiente:
 - No queda claro el organizador del evento y la relación con la solicitante. En el caso de solicitar la Ayuda como persona física y organizadora del evento, el abono y todos los justificantes de pago, transferencias... son a cargo del organizador. Debe aclarar este aspecto.

7. ENIGMASEC S.L. (Trans-Atlantic Cybersecurity Summit)

- Documentación administrativa:
 - **No presenta certificaciones administrativas positivas**, expedidas por el órgano competente, que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Documentación técnica se observa lo siguiente:

Presenta el **Anexo II incompleto**: Falta la tabla con los criterios de selección y Compromiso del beneficiario de aportar a INCIBE los datos personales de los concursantes en la actividad de captación de talento subvencionada cumpliendo en todo momento la normativa de protección de datos y, para ello, facilitando a cada uno de los concursantes el formulario de recogida de datos que se muestra en el ANEXO V del presente documento.

8. IGOR LUKIC (Hackronlabs)

- Documentación administrativa:
 - **No presenta certificaciones administrativas positivas**, expedidas por el órgano competente, que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Documentación técnica se observa lo siguiente:

Presenta el **Anexo II incompleto**: Falta la Descripción de la actividad de detección de talento y clasificación según la tipología establecida en las presentes Bases, que contenga como mínimo:

- a. Descripción de las pruebas o retos de ciberseguridad que comprende.
- b. Justificación de cómo la actividad permite la identificación y/o promoción del talento: sistema de evaluación, ranking de retos de habilidad, etc.
- c. Formato de la iniciativa (online, presencial, lugar de celebración...).
- d. Fecha de comienzo y fin.
- e. Componente nacional o internacional: tanto desde el punto de vista de impartidores como de público asistente.

Falta la tabla con los criterios de selección y Compromiso del beneficiario de aportar a INCIBE los datos personales de los concursantes en la actividad de captación de talento subvencionada cumpliendo en todo momento la normativa de protección de datos y, para ello, facilitando a cada uno de los concursantes el formulario de recogida de datos que se muestra en el ANEXO V del presente documento.

9. SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR HACKRON (Hackron 2019)

- Documentación administrativa:
 - **No presenta certificaciones administrativas positivas**, expedidas por el órgano competente, que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Documentación técnica se observa lo siguiente:

Presenta el **Anexo II incompleto**.

- No informa de la Justificación de cómo la actividad permite la identificación y/o promoción del talento: sistema de evaluación, ranking de retos de habilidad, etc, ni del Componente nacional o internacional: tanto desde el punto de vista de impartidores como de público asistente.
- Falta la tabla con los criterios de selección y Compromiso del beneficiario de aportar a INCIBE los datos personales de los concursantes en la actividad de captación de talento subvencionada cumpliendo en todo momento la normativa de protección de datos y, para ello, facilitando a cada uno de los concursantes el formulario de recogida de datos que se muestra en el ANEXO V del presente documento.

10. ASOCIACIÓN SH3LLCON (Secury Hell Conference)

- Documentación administrativa:
 - No presenta certificaciones administrativas positivas, expedidas por el órgano competente, que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Documentación técnica se observa lo siguiente:

Presenta el **Anexo II incompleto**:

- Faltan los puntos 1) Descripción general del evento que permita su calificación como evento de ciberseguridad. y el punto 2) Descripción de la actividad de detección de talento y clasificación según la tipología establecida en las presentes Bases.

ACUERDA

PRIMERO.- Que finalizada la verificación de las solicitudes recibidas, en plazo, y cumpliendo todas ellas con los requisitos establecidos en las Bases, se **ADMITE** provisionalmente las siguientes solicitudes.

- 1. DOLBUCK S. L. U. (Congreso Seguridad Informática SecAdmin EditionV)**
- 2. SURACTIVA NOROESTE S.L. (Cyberworking)**

SEGUNDO.- Solicitar la **SUBSANACIÓN** de la siguiente documentación por parte de las siguientes solicitudes.

- 1. ASOCIACIÓN NAVAJA NEGRA. (Congreso Navaja Negra)**

La documentación presenta DEFECTOS SUBSANABLES. La documentación que debe presentar es la siguiente:

- Informe negativo de inscripción de empresario, expedida por el órgano competente.

- 2. ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE GUADALAJARA (HoneySec)**

La documentación presenta DEFECTOS SUBSANABLES. La documentación que debe presentar es la siguiente:

- Anexo I: Modelo de Declaración Responsable” completo. Debe marcar la opción de aceptación de las bases.
- Certificación administrativa positiva, expedida por el órgano competente, que acredite que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- 3. STACK OVERFLOW S.L.U. (Mundo Hacker Academy 2018)**

La documentación presenta DEFECTOS SUBSANABLES. La documentación que debe presentar es la siguiente:

- Certificación administrativa positiva, expedida por el órgano competente, que acredite que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- 4. ENIGMASEC S.L. (Trans-Atlantic Cybersecurity Summit)**

La documentación presenta DEFECTOS SUBSANABLES. La documentación que debe presentar es la siguiente:

- Certificación administrativa positiva, expedida por el órgano competente, que acredite que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Anexo II debidamente cumplimentado :
Deberá incluir la tabla con los criterios de selección y el siguiente punto:
“1) Compromiso del beneficiario de aportar a INCIBE los datos personales de los concursantes en la actividad de captación de talento subvencionada cumpliendo en todo momento la normativa de protección de datos y, para ello, facilitando a cada uno de los concursantes el formulario de recogida de datos que se muestra en el ANEXO V del presente documento.”

5. IGOR LUKIC (Hackronlabs)

La documentación presenta DEFECTOS SUBSANABLES. La documentación que debe presentar es la siguiente:

- Certificación administrativa positiva, expedida por el órgano competente, que acredite que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Anexo II debidamente cumplimentado en lo que se refiere a la *Descripción de la actividad de detección de talento y clasificación según la tipología establecida en las presentes Bases, que contenga como mínimo:*
 - a. Descripción de las pruebas o retos de ciberseguridad que comprende.*
 - b. Justificación de cómo la actividad permite la identificación y/o promoción del talento: sistema de evaluación, ranking de retos de habilidad, etc.*
 - c. Formato de la iniciativa (online, presencial, lugar de celebración...).*
 - d. Fecha de comienzo y fin.*
 - e. Componente nacional o internacional: tanto desde el punto de vista de impartidores como de público asistente.*

Deberá incluir a la *tabla con los criterios de selección* y el siguiente punto:

- “1) Compromiso del beneficiario de aportar a INCIBE los datos personales de los concursantes en la actividad de captación de talento subvencionada cumpliendo en todo momento la normativa de protección de datos y, para ello, facilitando a cada uno de los concursantes el formulario de recogida de datos que se muestra en el ANEXO V del presente documento.”*

6. ITZIAR CASTRO DE LA HOZ (Jornadas de Ciberseguridad)

La documentación presenta DEFECTOS SUBSANABLES. La documentación que debe presentar es la siguiente:

- Certificación administrativa positiva, expedida por el órgano competente, que acredite que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Aclaración a la relación solicitante / organización del evento.

7. SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR HACKRON (Hackron 2019)

La documentación presenta DEFECTOS SUBSANABLES. La documentación que debe presentar es la siguiente:

- Certificación administrativa positiva, expedida por el órgano competente, que acredite que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Anexo II debidamente cumplimentado en lo que se refiere a Justificación de cómo la actividad permite la identificación y/o promoción del talento: sistema de evaluación, ranking de retos de habilidad, etc, y al del Componente nacional o internacional: tanto desde el punto de vista de impartidores como de público asistente.

Deberá incluir la tabla con los criterios de selección y el siguiente punto:

“1) *Compromiso del beneficiario de aportar a INCIBE los datos personales de los concursantes en la actividad de captación de talento subvencionada cumpliendo en todo momento la normativa de protección de datos y, para ello, facilitando a cada uno de los concursantes el formulario de recogida de datos que se muestra en el ANEXO V del presente documento.*”

8. ASOCIACIÓN SH3LLCON (Secury Hell Conference)

La documentación presenta DEFECTOS SUBSANABLES. La documentación que debe presentar es la siguiente:

- Certificación administrativa positiva, expedida por el órgano competente, que acredite que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Anexo II debidamente cumplimentado en lo que se refiera al punto 1) *Descripción general del evento que permita su calificación como evento de Ciberseguridad y el punto 2) Descripción de la actividad de detección de talento y clasificación según la tipología establecida en las presentes Bases.*

TERCERO.- El plazo para la subsanación de defectos es de **TRES (3) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de los presentes acuerdos a la dirección ayudasciberseguridad@incibe.es**. En la fecha de finalización del plazo deberá estar la documentación físicamente en INCIBE en los mismos términos recogidos en las Bases para la presentación de solicitudes, no siendo suficientes los avisos de envío. Los solicitantes que no subsanen en tiempo y forma quedarán excluidos de la convocatoria.

Si la documentación a subsanar se presenta por correo electrónico en ayudasciberseguridad@incibe.es se deberá firmar la documentación con firma electrónica legalmente válida.

CUARTO.- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es cada uno de los solicitantes.

QUINTO.- Finalmente, siendo las 14:00 horas el Presidente dio por terminada la reunión.